



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, Agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LEONARDO DE JESUS HERRERA ESTRADA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DELIO JARAMILLO GIRALDO
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00034 00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Agotado como se encuentra el emplazamiento hecho a los herederos Indeterminados de José Delio Jaramillo Giraldo, se procede a nombrarles curador ad-litem para su representación.

Para tal gestión se designa al abogado Jorge Andrés Garzón Ospina identificado con T.P. 257.010 del C. S de la J, quien se ubica en la Carrera 53 Nro. 59 A – 16 Rionegro – Antioquia, correo electrónico: j.andres428@gmail.com.

Se le advierte al designado, que el nombramiento que se le acaba de hacer es forzosa aceptación, y deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Esta designación, deberá ser comunicada por la Secretar@ del Despacho, tal como lo ordena el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, quien adem@s remitirá al curador, el link que da acceso al expediente digital.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación de las dem@s personas que integran el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

Ge

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36e3a630380ba831ac07355f433d1d401cf9382580a878ccc5c291e6ba6bfd**

Documento generado en 03/08/2022 02:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>